



**Política de Prevención de Riesgos  
Jurídicos Penales**



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS JURÍDICOS PENALES

### 1. Objetivo

El consejo de administración de EDP España, S.A.U. en ejercicio de sus competencias y de su responsabilidad social, y en congruencia con sus valores éticos y con su cultura de prevención de irregularidades y su compromiso con la prevención de riesgos penales formula la presente Política de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales, alineada con los compromisos y pautas generales de actuación previstas en el Código de ética de EDP, la Política de Integridad y el resto de normativa ético empresarial de la Sociedad.

Esta política tiene por finalidad transmitir a todos los administradores de hecho o derecho, directivos, empleados, representantes legales y personas dependientes (En adelante, conjuntamente “empleados”) de EDP España y sus sociedades dependientes (en adelante EDP España), la firme voluntad de EDP España para que su actividad se rija por un estricto respeto a la normativa vigente, con la promoción de comportamientos y conductas que respeten los valores éticos y de integridad con los que EDP España se ha comprometido, así como declarar la firme oposición de EDP España a la comisión de cualquier acto ilícito por parte de sus administradores, directivos, empleados y personas dependientes de EDP España, y el firme compromiso de prevenir cualquier incumplimiento normativo de naturaleza penal.

Esta política pretende igualmente definir los principios de actuación de las sociedades de EDP España y sus “empleados” y socios de negocio con el objetivo de que se eviten los actos ilícitos y en particular aquellos actos tipificados por el Código Penal Español como delitos cometidos en nombre o por cuenta de las personas jurídicas.

Para el desarrollo de esta política EDP España ha implantado Modelos de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales, que establecen un conjunto de medidas prevención, detección, corrección y control ante posibles materializaciones de riesgos penales y de cualquier acto ilícito. La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de los Modelos de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales, ha sido confiada por el Consejo de Administración de EDP España, S.A.U., al Órgano de Control, atribuyéndole para el desarrollo de sus funciones de la autoridad, autonomía e independencia necesaria para la gestión operativa de estos Modelos. El Órgano de Control cuyas funciones y obligaciones se definen en la Norma del Modelo de Prevención de Riesgos Jurídico Penales, está compuesto por los máximos responsables de las Direcciones de Compliance y Control Interno, Asesoría Jurídica y Secretaría General de EDP España.



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS JURÍDICOS PENALES

### **2. Ámbito**

La política de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales será de aplicación a todos los “empleados” de EDP España.

EDP España promoverá a través de sus representantes en las sociedades y entidades no pertenecientes al grupo, la implementación de modelos de organización, gestión y prevención eficaces, en línea con los implantados en EDP España.

Esta política será también de aplicación a cualquier persona física o jurídica relacionada con EDP España, cuando así convenga para el cumplimiento de su objetivo y sea posible por la naturaleza de la relación con esta.

### **3. Principios de Actuación**

- a) Fomentar una Cultura organizativa de cumplimiento tanto entre los “empleados” de EDP España, como del resto de colaboradores y socios de negocio, alineada con los principios éticos de actuación asumidos por EDP España y con su compromiso de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos.
- b) Establecer sistemas de gestión para la prevención de la comisión de los actos ilícitos en las distintas actividades desarrolladas por EDP España basados en una adecuada gestión de los riesgos penales identificados, desarrollando e integrando las políticas, procedimientos y actividades de control necesarias en los distintos ámbitos de actuación del Grupo que ayuden a mitigar la materialización de dichos riesgos, garantizando en todo momento el alineamiento de estos modelos con el Código de ética, la Política de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales y la Política de Integridad del Grupo.
- c) Asegurar un riguroso cumplimiento de la legislación vigente, del código ético y de la normativa interna del Grupo, en las actuaciones por parte de “empleados” de EDP España.
- d) Prohibir la comisión, participación o inducción de cualquier actuación ilícita u otras que pudieran derivar en cualquier hecho delictivo, ya sea por acción u omisión de la debida diligencia.
- e) Dotar al Órgano de Control de los medios financieros, materiales y humanos adecuados para vigilar el funcionamiento y cumplimiento de los Modelos de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales del Grupo, atribuyendo a dicho órgano la autoridad, autonomía e independencia necesarios.
- f) Disponer de canales que permitan la comunicación por parte de los “empleados” del Grupo, proveedores y otros terceros de todo tipo de vulneraciones legales, irregularidades en los reportes financieros y la documentación contable, infracciones de los procedimientos



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS JURÍDICOS PENALES

corporativos así como de todos aquellos procedimientos, reglas y mecanismos que conforman el Modelo de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales (MPRJP), hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad penal y demás supuestos análogos, y en particular todos aquellos especialmente relacionados con la corrupción.

- g) Comunicar a todos los “empleados” de EDP España el “deber de informar” sobre hechos o conductas contrarios a la legalidad y/o que puedan conllevar la materialización de un riesgo penal, a través de los canales habilitados para ello, comprometiéndose EDP España a la prohibición de tomar cualquier tipo de represalia contra los informantes que actúen de buena fe.
- h) Compromiso por parte de los administradores y miembros de los órganos de dirección de guiarse en sus actuaciones y toma de decisiones por los valores éticos y de integridad adoptados por EDP España en el Código de ética, la Política de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales, Política de integridad y resto de normativa interna, así como su compromiso con la tolerancia cero a la comisión de delitos.
- i) Investigar todas las denuncias recibidas de posibles irregularidades, manteniendo la confidencialidad de la identidad del autor de la denuncia y garantizando los derechos de los investigados.
- j) Sancionar disciplinariamente a los “empleados” de EDP España que no cumplan con los objetivos y principios de esta política y de los Modelos de Prevención de Riesgos Jurídicos y Penales, con una aplicación justa y proporcional de lo previsto en cada momento en la legislación aplicable y en el régimen disciplinario del Convenio Colectivo del Grupo EDP España.
- k) Impartir planes específicos de formación en materia de prevención de riesgos penales dirigidos a todos sus “empleados”, y difundir los Modelos de Prevención de Riesgos Jurídicos y Penales.
- l) Supervisar periódicamente la efectividad de los Modelos de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales del Grupo adoptando las acciones correctivas necesarias y reportando a el órgano de administración de EDP España.
- m) Adoptar las oportunidades de mejora necesarias como consecuencia de la revisión periódica del entorno interno y externo de la organización, de la reevaluación periódica de los riesgos penales, y de la supervisión de los Modelos de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales del Grupo, de acuerdo a una metodología de mejora continua y de la consideración y adopción de mejores prácticas en materia de Compliance penal.

#### **4. Supervisión, seguimiento y revisión**

La supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Jurídicos y Penales, así como de la presente política es responsabilidad del Órgano de Control, quien se apoya en el área de Compliance para el desarrollo de estas funciones. Las áreas responsables de los controles, también colaborarán con él Órgano de Control en la supervisión y



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS JURÍDICOS PENALES**

funcionamiento de la política y del Modelo, a quien informarán periódicamente del correcto funcionamiento y o cambios de los controles de su responsabilidad.

La política de para la prevención de riesgos jurídicos penales, será revisada periódicamente por el Órgano de Control que propondrá al Consejo de Administración los cambios y modificaciones que refuercen la eficacia del Modelo de Prevención de Riesgos Jurídicos Penales así como su mejora continua.